



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Instrucción 1/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa al plazo para la remisión telemática de los datos correspondientes al segundo semestre de 2011 del sistema de retribuciones variables del Cuerpo de Secretarios Judiciales.**

La Resolución del Director General de la Administración de Justicia de 27 de diciembre de 2010 determina la productividad del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Dicha Resolución en su apartado octavo establece que en los meses de enero y julio, en la fecha que determine el Ministerio de Justicia, los secretarios judiciales remitirán telemáticamente los datos relativos a los indicadores comprendidos en su tipo de plaza.

Para hacer posible esta remisión de datos el Ministerio de Justicia ha desarrollado una aplicación informática que está disponible en el Portal de Secretarios Judiciales.

La presente Instrucción tiene por objeto establecer el plazo durante el cual los secretarios judiciales pueden remitir a través de dicha aplicación los datos correspondientes al segundo semestre de 2011.

Es por tanto pertinente dictar la presente Instrucción, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, con el fin de establecer criterios uniformes y



coordinados de actuación con fundamento en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, vertebradores del Cuerpo Superior Jurídico de secretarios judiciales, como dispone el artículo 452.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en orden a clarificar las competencias de gestión y supervisión de los servicios comunes ya existentes.

En su virtud, dispongo:

**Único.-** Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 15 de febrero de 2012**, los secretarios judiciales podrán remitir telemáticamente los datos relativos a los indicadores comprendidos en su tipo de plaza correspondientes al segundo semestre de 2011.

Notifíquese la presente Instrucción a los Secretarios de Gobierno, quienes la pondrán en conocimiento de los Secretarios Coordinadores Provinciales, ateniéndose en lo sucesivo a su contenido.

La presente Instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Madrid, a 24 de enero de 2012

  

Joaquín Silguero Estagnan

Secretario General de la Administración de Justicia